



Ayuntamiento de El Viso del Alcor

GABRIEL ANTONIO SANTOS BONILLA (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 27/05/2026
HASH: 1281f6ca2e004c36fe1408eef18

GABRIEL ANTONIO SANTOS BONILLA, ALCALDE - PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR, PROVINCIA DE SEVILLA,

HACE SABER: Que el Pleno de la Corporación en su sesión ordinaria celebrada en fecha 19 de mayo de 2026, adoptó el siguiente acuerdo:

“EXPEDIENTE 2693/2026. APROBACIÓN SI PROCEDE DE PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN DE PERSONAL

El Sr. Alcalde otorga turno de palabra, produciéndose, por el orden que seguidamente se indica, las intervenciones de los señores concejales, y cuyas intervenciones se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria, realizada a través de la Plataforma Gestiona, que se encuentra disponible en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de El Viso del Alcor:

D^a Alicia Sánchez Santos, D^o Francisco José Algaba Jimenez, D^a Alicia Sánchez Santos, D^o Francisco José Algaba Jimenez y D^a Alicia Sánchez Santos.

Resultando que la propuesta trae los siguientes antecedentes:

En virtud de que, tal como expresa el artículo 15 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, las Relaciones de Puestos de Trabajo es el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios.

Con la potestad que establece el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado, en cuanto a que las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares.

Considerando que el 26 de septiembre de 2024 se aprobó en sesión Plenaria Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de El Viso del Alcor.

Resultando que el principio de buena administración exige una adaptación continua de la organización a los cambios producidos de forma que la misma reproduzca una imagen fiel de la realidad económica y organizativa subyacente.

Resultando modificada la estructura organizativa del departamento de Vías, Obras y Servicios Generales, y consecuentemente que a este cambio de estructura se responde con un cambio

Cód. Verificación: 3JED7CFE9F7F7H4MCGM0ZFK
Verificación: <https://sivisidatos.sevillaprov.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 9





Ayuntamiento de El Viso del Alcor

en la jerarquía de distintos puestos de trabajos y asunción de responsabilidades para otros, dando un

Tras en primera instancia optar por una aprobación organizativa, conllevando cambios en el organigrama del área de Vías, Obras y Servicios Generales, consecuentemente deriva en cambio de funciones en algunos puestos de trabajo, motivado ello en el cambio de jerarquía y asunción de nuevas responsabilidades, suponiendo incluso una reconversión para los puestos de Encargado de Mantenimiento de Edificios, Parques y Vías, que pasa a reconvertirse en Encargado de Conservación y Mantenimiento Infraestructuras Municipales y de Encargado de Vías y Obras, que pasa a reconvertirse en Encargado de Construcción, en otros simplemente se garantiza la eficacia general del servicio, con una revisión de las funciones que ha conllevado a atribuir a los puestos de trabajo de Coordinador/a de Servicios Generales y Encargado de Electricidad. Estas modificaciones residen en la gestión del servicio, debiendo asumir los puestos de Encargados y Coordinador funciones propias de gestión y tramitación de las exigencias de contratación de personal, así como colaborar y cooperar en las actividades de coordinación y gestión de actividades de formación básica en prevención de riesgos laborales y de vigilancia a la salud.

Relacionado con el cambio jerárquico y con por ser superiores jerárquicos estos puestos de trabajo, en contexto actual, y en sometimiento a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo, se les debe adjudicar la tramitación y gestión de contratos menores así como la validación de facturas propias del servicio.

En una apuesta por la jerarquía, y en consonancia con la categoría de Oficial primera, se estima oportuno asignar al puesto de trabajo de Oficial primera de Electricidad funciones respectivas de mandos de recursos adscritos.

Es una necesidad de este área de Vías, Obras y de Servicios Generales, la creación de puestos de trabajo clasificados como operarios para realizar las tareas básicas de mantenimiento y limpieza.

El servicio de Medio Ambiente necesita de una actualización de funciones en los puestos de trabajo de Encargado/a de Medio Ambiente y Encargado/a de Jardinería, y esta actualización radica en las mismas funciones que se asignan a los puestos de trabajo de Coordinador de Servicios Generales y Encargado de Electricidad.

Código de Validación: 3JEDTCEFTFRRTIHMAGC8M2ZFK
Verificación: <https://sede.sedelectronica.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 9





Ayuntamiento de El Viso del Alcor

En la reorganización de funciones del servicio mencionado, se pone de manifiesto que las funciones del puesto de trabajo de Mantenedor/a de Parques y Jardines, deben de complementarse, siendo necesario que se le asigne la realización de apertura y cierres de parques y zonas ajardinadas para cuando así sea necesario; limpieza de parques y zonas ajardinadas; y la conducción de vehículos necesarios para la realización de sus tareas, ya que es un hecho que este Ayuntamiento de El Viso del Alcor cuenta con vehículos especializados para la limpieza que, entre otras, conlleva el mantenimiento de instalaciones, combinándolas con las técnicas manuales.

Las exigencias actuales de un Municipio en desarrollo y con mayor implantación de servicios, en cuanto a recogida de residuos sólidos urbanos, y de recogida selectiva, establecen que los puestos de trabajo de Oficial de primera - Conductor, codificado como 11022 y 11023, aún sin ser su cometido específico, deben de apoyar el servicio principal de recogida para su posterior tratamiento. Del mismo modo al tener asignada una categoría de Oficial de primera, se entiende oportuno que según las prioridades del servicio que puedan subsistir se le atribuyan funciones de mandos adscritos, consiguiendo así una clara jerarquía en los servicios.

Del mismo modo y en el escenario actual de recogida tanto de residuos sólidos como selectiva que realiza este Ayuntamiento, el puesto de trabajo de Conductor/a de Residuos Sólidos codificado como 11004, debe de según las necesidades y organización prestar el servicio tanto de residuos sólidos como de recogida selectiva.

En ambas áreas tratadas, hasta el momento: Servicio de Vías, Obras y Generales; y Medio Ambiente, existe una ausencia de puestos de trabajo de operarios básicos que desempeñen precisamente funciones básicas pero imprescindibles para un correcto desarrollo de los servicios instruidas por el superior jerárquico. Concretamente se detecta falta de Operario/a de Mantenimiento, Operario/a de Limpieza, Operario/a de Jardinería y Operario/a de Punto Limpio.

En aras de la continua apuesta por la multidisciplina enfocada a los distintos puestos de Trabajo, subyace la necesidad de atribuir al puesto de trabajo de Trabajador/a Social SAD, adscrito a Servicios Sociales, cuando conyunturalmente sea necesario, auxiliar las funciones del puesto de trabajo de Trabajador/a Social derivado de atención personas diversidad intelectual así como las funciones del puesto de trabajo de Trabajador/a Social Dependencia, Trabajador/a Social SIVO, y Trabajador/a funcional de Unidad Diversidad Funcional. Del mismo modo, y al igual que a puestos de trabajo de técnicos y/o coordinadores, encargados de áreas, es una necesidad atribuir la tramitación y gestión de contratos menores relacionados con materia propia del desempeño de sus funciones, y ello en virtud del sometimiento como

Código de Validación: 3UEDTCEFTFRRTNACGMSZFK
Verificación: <https://sede.sedelectronica.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 9





Ayuntamiento de El Viso del Alcor

administración pública a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo.

Del mismo modo para responder a las exigencias reales del departamento de Desarrollo Local, y volviendo a este carácter multidisciplinar de los puestos de trabajo, el puesto de trabajo de *Dinamizador/a Turístico*, debe de adaptarse a estas necesidades asignándole funciones de apoyo al superior jerárquico en cuanto a revisión de expedientes y de reintegros de subvenciones, así como las relacionadas con el desarrollo del comercio local y la formación y empleo. También al ser un área de alta demanda de información ciudadana por las subvenciones que se otorgan necesita de una atención al ciudadano, que considerando que el área solo dispone de un administrativo, esta función puede ser complementada por el puesto de trabajo de *Dinamizador/a Turística* Al igual que en la atribución de puestos de funciones al *Trabajador/a Social SAD*, y con motivación en el desempeño de funciones en materia de *Contratos del Sector Público**,* se decide asignar tanto gestión del procedimiento administrativo para los contratos menores y licitaciones, como la elaboración de pliegos técnicos y memorias necesarias para la misma materia. La dotación de nuevas funciones en materia de Desarrollo Local en general, conllevan la modificación de la denominación del puesto de trabajo, dándole un carácter de gestor medio del área.

Otra necesidad detectada es la reconversión del puesto de trabajo de *Técnico/a de Contratación, Patrimonio y Actividades*, codificado como 10101, en *Técnico de Administración General*. Se evidencia que al puesto de trabajo mencionado se le da un tratamiento singular de materias concretas, cuando realmente es un puesto de trabajo clasificado en Escala de Administración General. Por lo que se propone sea reconvertida su denominación y funciones similares a un *Técnico de Administración General*, quedando todas las funciones de ambos puestos unificadas. Pasando a tener dos perfiles generales adscritos en el área de *Secretaría General*. Optando por la eficacia y dotando a la *Secretaría General del Ayuntamiento de El Viso del Alcor*, de los recursos humanos necesarios para el desempeño de las cuestiones vértices en la misma.

En última instancia, considerando que las funciones del puesto de *Asesor/a Jurídico/a del Centro de la Mujer e Igualdad*, deben ser completadas en materia de emisión de informes técnicos y jurídicos, así como las propias de la tramitación y gestión de contratos menores relativos al área, y elaboración de pliegos de condiciones técnicas propias de la licitación de servicios para la unidad.

Cód. Validación: 3JEDTCEFTFRRTIHMAGC8VZFK
Verificación: <https://sede.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 9





Ayuntamiento de El Viso del Alcor

Considerando la sesión plenaria de 29 de enero de 2026, y la creación del puesto de trabajo de Técnico/a Comunicación – Periodista, por fallo judicial de sentencia 207/2025, es una necesidad completar las funciones de desempeño del puesto de trabajo, el cuál en un inicio derivaban de funciones concretas para la ejecución de un proyecto concreto.

Por último, tras poner de manifiesto la persona titular que desempeña el puesto de trabajo de Tesorería mediante solicitud de equiparación de retribuciones, lo que a continuidad se expone, 2025-E-RE-5132:

“ Por medio del presente escrito, y en mi condición de Tesorera Municipal de este Ayuntamiento, me dirijo a Ud. con el fin de solicitar formalmente la equiparación de las retribuciones correspondientes a la Tesorería Municipal con las asignadas a la Intervención, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente y la doctrina consolidada.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local (Real Decreto Legislativo 781/1986), establecen con claridad que tanto la Intervención como la Tesorería constituyen funciones públicas necesarias en todas las entidades locales, y deben ser desempeñadas con plena autonomía funcional y bajo criterios de profesionalidad y responsabilidad.

Asimismo, el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, reconoce la igualdad jerárquica de las funciones de Secretaría, Intervención y Tesorería, considerándolas esenciales para el funcionamiento de la Administración Local.

En este sentido, tanto la Intervención como la Tesorería están clasificadas como funciones reservadas, con igual exigencia de titulación, procedimiento de ingreso a la función pública, responsabilidad y sujeción a normativa específica.

Por tanto, atendiendo al principio de igualdad retributiva por trabajo de igual valor, así como al principio de legalidad presupuestaria y organización equitativa de los recursos humanos en el ámbito de las administraciones públicas, considero plenamente justificada la adecuación de las retribuciones asignadas al puesto de Tesorería a las actualmente asignadas a la Intervención.

Además, distintas resoluciones y recomendaciones de órganos de control externo, como Tribunales de Cuentas y órganos autonómicos de fiscalización, han avalado la necesidad de corregir disfunciones retributivas entre puestos de responsabilidad equivalente, especialmente

Código de Validación: 2JED7CFENFRFRTHMAC05ZFK
Verificación: <https://sede.sedelectronica.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 9





en el caso de las funciones reservadas. También podemos encontrar pronunciamientos jurisdiccionales en este sentido (se adjunta sentencia 532/2020 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valencia).

Por todo lo expuesto anteriormente, solicito la equiparación de las retribuciones del puesto de Tesorería con las del puesto de Intervención, incluyendo todos los conceptos retributivos de carácter complementario, aumentando el complemento de destino al nivel 30, y considerando la equiparación del complemento específico.”

ACUERDO

Primero.- Proponer al Pleno del Ayuntamiento de El Viso del Alcor la adopción de Acuerdo de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo aprobada en sesión plenaria de 26 de septiembre de 2024, en el sentido de modificar los puestos de trabajo abajo citados y de conformidad con las funciones establecidas en los anexos conjuntos a la presente:

DENOMINACION	PUESTO
ENCARGADO/A DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES.	11520
ENCARGADO/A DE CONSTRUCCIÓN	11519
ENCARGADO/A DE ELECTRICIDAD	11502
COORDINADOR/A DE SERVICIOS GENERALES	11501
ENCARGADO/A DE JARDINERÍA	11019
ENCARGADO/A DE MEDIO AMBIENTE	11018
CONDUCTOR/A RRSSUU Y RECOGIDA SELECTIVA	11004
OFICIAL 1ª- CONDUCTOR	11022
OFICIAL 1ª ELECTRICIDAD	11505
DINAMIZADOR/A TURÍSTICO/A - GESTOR/A MEDIO DESARROLLO LOCAL	10702
PERIODISTA- TÉCNICO/A DE COMUNICACIÓN	
ASESOR/A JURÍDICO/A DE LA MUJER	10900
TRABAJADOR SOCIAL SAD	11201
MANTENEDOR/A DE PARQUES Y JARDINES	11011
OFICIAL 1ª- CONDUCTOR	11023
TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	10101
TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	10114

Segundo.- Proponer al Pleno del Ayuntamiento de El Viso del Alcor la adopción de Acuerdo de

Cód. Validación: 3JED7CFENFRFR7HNA6G5ZFK
Verificación: <https://sede.sedelectronica.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 9





Ayuntamiento de El Viso del Alcor

creación de cuatro puestos de trabajo en las categorías que a continuación se describen en las condiciones adjuntas recopiladas en los anexos conjuntos a la presente, proponiendo su dotación económica de conformidad con la aprobación de la plantilla y presupuesto del ejercicio 2027:

Operario/a Mantenimiento, adscrito al área de Vías, Obras y Servicios Generales, subordinado al puesto de trabajo de Oficial primera de Mantenimiento.

Operario/a Limpieza, adscrito al área de Medio Ambiente, y subordinado al Encargado de Mantenimiento.

Operario/a Jardinería, adscrito al área de Jardinería y subordinado al Oficial primera de Jardinería.

Operario/a Punto Limpio, adscrito al área de Medio Ambiente y subordinado al Oficial primera del Punto Limpio.

Tercero.- Proponer al Pleno del Ayuntamiento de El Viso del Alcor modificación de las retribuciones complementarias: Complemento de destino y Complemento Específico, al puesto de Tesorería, 10201, por equiparación salarial, con efectos desde el 01 de octubre de 2026.

Cuarto.- Proponer al Pleno del Ayuntamiento de El Viso del Alcor reconversión del puesto de trabajo de Técnico de Contratación, Patrimonio, Actividades y Urbanismo, codificado en Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de El Viso del Alcor como 10101, en Técnico de Administración General.

Quinto.- Proponer al Pleno del Ayuntamiento de El Viso del Alcor la adopción de Acuerdo de atribución de complementos específicos a los puestos de trabajo que a continuación se expresan con efectos desde el 01 octubre de 2026:

DENOMINACIÓN	CÓDIGO	ESPECÍFICO
ENCARGADO/A DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES.	11520	1.176,28
ENCARGADO/A DE CONSTRUCCIÓN	11519	1.176,28
ENCARGADO/A DE ELECTRICIDAD	11502	1.176,28
COORDINADOR/A DE SERVICIOS GENERALES	11501	1.310,71
ENCARGADO/A DE JARDINERÍA	11019	1.176,28
ENCARGADO/A DE MEDIO AMBIENTE	11018	1.176,28
CONDUCTOR/A RRSSUU Y RECOGIDA SELECTIVA	11004	1.243,49
OFICIAL 1ª- CONDUCTOR	11022	1.041,85
OFICIAL 1ª ELECTRICIDAD	11505	1.109,06

Cód. Validación: 3JED7CFE9TFRFR7HMAC9SZFK
Verificación: <https://sede.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 9





Ayuntamiento de El Viso del Alcor

DINAMIZADOR/A TURÍSTICO/A - GESTOR/A MEDIO DESARROLLO LOCAL	10702	1.109,06
PERIODISTA- TÉCNICO/A DE COMUNICACIÓN		1.109,06
ASESOR/A JURÍDICO/A DE LA MUJER	10900	1.209,88
TRABAJADOR SOCIAL SAD	11201	1.310,71
MANTENEDOR/A DE PARQUES Y JARDINES	11011	974,63
OFICIAL 1ª- CONDUCTOR	11023	1.041,85
TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	10101	1.518,35
TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	10114	1.518,35
TESORERÍA	10201	2.271,69

Sexto.- Proponer al Pleno del Ayuntamiento de El Viso del Alcor la adopción de Acuerdo de atribución de complementos específicos a los puestos de trabajo que a continuación se expresan:

DENOMINACIÓN	CÓDIGO	ESPECÍFICO
OPERARIO/A JARDINERÍA	NUEVA CREACIÓN	450,00
OPERARIO/A LIMPIEZA	NUEVA CREACIÓN	450,00
OPERARIO/A MANTENIMIENTO	NUEVA CREACIÓN	450,00
OPERARIO/A PUNTO LIMPIO	NUEVA CREACIÓN	450,00

Séptimo.- Proponer al Pleno del Ayuntamiento de El Viso del Alcor la adopción de Acuerdo de atribución de complementos de destino a los puestos de trabajo que a continuación se expresan con efectos desde el 01 de Octubre de 2026:

DENOMINACIÓN	CÓDIGO	VALOR COMPLEMENTO DESTINO
PERIODISTA- TÉCNICO/A DE COMUNICACIÓN		21
TESORERÍA	10201	30

Octavo.- Proponer al Pleno del Ayuntamiento de El Viso del Alcor la adopción de Acuerdo de atribución de complementos de destino a los puestos de trabajo que a continuación se expresan:

DENOMINACIÓN	CÓDIGO	VALOR COMPLEMENTO DESTINO
OPERARIO/A JARDINERÍA	NUEVA CREACIÓN	8
OPERARIO/A LIMPIEZA	NUEVA CREACIÓN	8
OPERARIO/A MANTENIMIENTO	NUEVA CREACIÓN	8
OPERARIO/A PUNTO LIMPIO	NUEVA CREACIÓN	8

Cód. Validación: 3JEDTCEFTFRRTNACGMSZFK
Verificación: <https://sede.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 9





Ayuntamiento de El Viso del Alcor

Lo que se hace público para general conocimiento.

En El Viso del Alcor en la fecha indicada en la firma electrónica.

Fdo: Gabriel Antonio Santos Bonilla



Cód. Validación: 3JEDTCEFTFRFRPTUNACMSZFK
Verificación: <https://sede.diputaciónsevillasevilla.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 9

